

RESOLUCION DE SOLICITUDES DE MEJORA DE CAMBIO DE GRUPO/TURNO

El Decanato de esta Facultad, considerando las razones de ordenación académica expuestas en la normativa de cambio de grupo publicadas con fecha 20 de mayo de 2016, ha resuelto en el sentido que indica cada Anexo:

- **Anexo I.** Solicitudes de mejora de los cambios grupo que se han resuelto favorablemente.
- **Anexo II.** Solicitudes de mejora de los cambios de grupo que se han resuelto desfavorablemente.
- **Anexo III.** Solicitudes de mejora de los cambios de grupo que se han resuelto desfavorablemente por fuera de plazo.
- **Anexo IV.** Solicitudes de cambio de grupo resueltas desfavorablemente por estar fuera de plazo establecido en los cambios de grupos.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante este Decanato o ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en el artº 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 07 de noviembre de 2016

La Secretaria,


Encarnación Montoya Martín